

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ORDEN de 28 de diciembre de 2004, por la que se modifica la Orden de 20 de octubre de 2004, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2004 y apertura del ejercicio 2005, así como la información a suministrar del ejercicio 2004.

Los acontecimientos acaecidos recientemente en el continente Asiático obligan a introducir una modificación en los plazos contenidos en la Orden de 20 de octubre de 2004, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2004.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Artículo único: La instrucción 3.3 queda redactada con el siguiente tenor literal:

3.3.- Los documentos ADO y O deberán remitirse a las respectivas Intervenciones Delegadas antes del día 22 de diciembre, a excepción de los reconocimientos de obligaciones derivados de la Política Agraria Comunitaria que podrán remitirse a Intervención Delegada hasta el día 29 de diciembre para su contabilización y pago antes del día 31 de dicho mes. Del mismo modo quedan excepcionados de esta regla los documentos y fases contables relacionados con la aplicación presupuestaria 14.04.313C.790.00 Ayudas al Tercer Mundo, que se admitirán hasta el día 30 de diciembre.

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de diciembre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 190/2004, de 29 de diciembre, de nombramiento del Director General de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 4/2000, de 16 de noviembre, de creación de la Empresa Pública “Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales” el Director General será elegido por la Asamblea de Extremadura, por mayoría de tres quintas partes de los miembros de la Cámara, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura. El Director General elegido será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2004 propuso como Director General de la Empresa Pública

“Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales” a D. Gaspar García Moreno.

Emitido informe preceptivo por el Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 6.1.b) de la citada Ley y 7.j) del Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento, el Pleno de la Asamblea de Extremadura en su sesión de 29 de diciembre de 2004 eligió por mayoría de tres quintas partes de sus miembros como Director General a D. Gaspar García Moreno.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23. apartado o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 9.1 de la Ley 4/2000, de 16 de noviembre y el artículo 16.1 del Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública “Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales”, previa deliberación del